Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.D. N 03/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD"

ID: 324.732

30 de junio de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.
El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 524/2017 del Decanato de la FPUNA, de fecha 18/05/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:
Coordinadora: Prof. Lic. Nilsa Sosa

Miembros: * Mcc Oilda Sánchez, Lic. Alcides Torres, Est. Walter Paiva, Abog. Joel Benítez
*Solo forma parte del comité de apertura, no de evaluación de ofertas.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03. Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- El acta de apertura de ofertas; Conforme al Acta de apertura de ofertas de fecha 22/05/2017 a las 09:30 am. se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas presentadas por las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

	EMPRESAS	CARTA OFERTA	OBSERVACIONES
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	20.608.010	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1449600
2	INDALCO S.R.L.	20.006.790	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1449642
3	GUAINDUPAR S.A.	18.002.320	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1449721

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales

	EMPRESAS	(*) Formulario de Oferta **(a)**		Garantía **(b)**		Poder del Firmante y/o Cedula de Identidad **(c)**	DDJJ ART. 40 **(d)**
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) **(a.1)**	Lista de Precios **(a.2)**	Porcentaje 5% **(b.1)**	Plazo 120 días **(b.2)**		
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	INDALCO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	GUAINDUPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.- Tabla comparativa de Precios de la Oferta:

- **Por Ajustes de errores aritméticos:** no aplica
- **Aplicación de Margen de Preferencia:**

La empresa INDALCO S.R.L. en su oferta presentó el Certificado de Origen Nacional. Se solicitaron los Certificados de Origen Nacional a las Empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUAINDUPAR S.A. según Notas DUOC N° 205/2017 y N° 208/2017 respectivamente, y las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GUAINDUPAR S.A. no presentan el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no se pueden beneficiar del margen de preferencia nacional.

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			INDALCO S.R.L.		GUAINDUPAR S.A.		
Item	Precio unitario (IVA incluido)	+20% de margen de Preferencia	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	+20% de margen de Preferencia	Procedencia
2	37.280	44.736	Nacional	64.750	NACIONAL	10.540	**12.648**	PARAGUAY
4	76.510	91.812	Nacional	85.000	NACIONAL	69.220	**83.064**	PARAGUAY
7	112.350	134.820	Nacional	**110.000**	NACIONAL	133.300	159.960	BRASIL
12	26.860	n/a	Nacional	**17.500**	CHINA	33.600	n/a	ARGENTINA

Item 2: La empresa con el precio más económico corresponde a GUAINDUPAR S.A., como no presentó el Certificado de Origen Nacional, se adiciona un 20% de su precio unitario y se vuelve a comparar los precios. Finalmente, GUAINDUPAR S.A. sigue siendo le empresa más económica y ninguna empresa se ve beneficiada en este ítem con el margen de preferencia nacional.

Item 4: La empresa con el precio más económico corresponde a GUAINDUPAR S.A., como no presentó el Certificado de Origen Nacional, se adiciona un 20% de su precio unitario y se vuelve a comparar los precios. Finalmente, GUAINDUPAR S.A. sigue siendo le empresa más económica y ninguna empresa se ve beneficiada en este ítem con el margen de preferencia nacional.

Item 7: La empresa con el precio más económico corresponde a INDALCO S.R.L., y presentó el Certificado de Origen Nacional, entonces no se adiciona el 20% de su precio unitario y se vuelve a comparar los precios. Finalmente, INDALCO S.R.L sigue siendo le empresa más económica.

Item 12: La empresa con el precio más económico corresponde a INDALCO S.R.L. La única empresa cuya procedencia es nacional es EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presentó el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no hay empresa que pueda beneficiarse en este ítem y no se adiciona el 20% a las empresas. Se vuelve a comparar los precios tal cual cotizaron y Finalmente, INDALCO S.R.L sigue siendo le empresa más económica.

Finalmente en cada ítem se ordenan los precios de menor a mayor y se observa que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no posee ítems en la cual su oferta sea la más económica, por lo tanto se continuó la evaluación con las empresas INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A. que son susceptibles a ser Adjudicadas.

- **Análisis de precios ofertados según Resolución 1173/2016 de la DNCP:**
  A fin de realizar dicho análisis:
  - Se ha solicitado a la empresa INDALCO S.R.L., el desgloce de precios a través de la Nota DUOC N° 294/17 de los ítems: 1, 5, 10, 11 y 12, como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa INDALCO S.R.L., a través de la nota de fecha 27/06/17, ha procedido a remitir la composición de su precio ofertado. Se concluye que los desgloses presentados, los precios son razonables y realizables.

  - Se ha solicitado a la empresa GUAINDUPAR S.A., el desgloce de precios a través de la Nota DUOC N° 295/17 de los ítems: 8, 9, y 13, como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa GUAINDUPAR S.A., a través de la nota de fecha 27/06/17, ha procedido a remitir la composición de su precio ofertado. Se concluye que los desgloces presentados, los precios son razonables y realizables.

4.- Verificación de Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, Especificaciones Técnicas, y otros documentos adicionales.

4.1 Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en la Carta de Invitación:

- **GUAINDUPAR S.A.**., a través de las NOTAS DUOC Nº 208/2017 y DUOC Nº 307/2017 para solicitar:

Otros documentos	Obs.
Presentar la Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada. Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada	CUMPLE
Presentar Formulario Nº 08 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado	CUMPLE
Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO PRESENTA
DECLARACIÓN JURADA El PROVEEDOR garantizará mediante una Declaración Jurada firmada por el representante, de que los bienes suministrados son nuevos y responden a la calidad conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 3 (tres) días calendarios a partir de la fecha del rechazo.	CUMPLE
(e) **Experiencia:** El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015/2016) en el rubro objeto de la contratación (materiales para seguridad), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturas de ventas por provisión de materiales para seguridad durante ese periodo (2015/2016), tanto del sector público como del sector privado.	CUMPLE

El oferente GUAINDUPAR S.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional del Producto, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, a través de la NOTA DUOC Nº 205/2017 para solicitar:

Otros documentos	Obs.
Presentar la Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada. Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada	CUMPLE
Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO PRESENTA

El oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional del Producto, por lo tanto no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

- **INDALCO S.R.L..**, a través de la NOTA DUOC Nº 306/2017 para solicitar:

(e) Experiencia:	Obs.
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015/2016) en el rubro objeto de la contratación (materiales para seguridad), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturas de ventas por provisión de materiales para seguridad durante ese periodo (2015/2016), tanto del sector público como del sector privado.	CUMPLE.

4.2.- Verificación de Capacidad Legal:

Para dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015, esta Comisión ha solicitado al oferente el llenado en carácter de declaración jurada del Formulario de *"Calificación de la Capacidad Legal"*, en el cual el oferente detalla los nombres y números de documentos del dueño, representante legal y/o todos los socios que posee la empresa.

Para la aplicación del inciso a), El Comité realizó, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en la cual declaran bajo fe de juramento que no se encuentran imposibilitados respecto al alcance del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 con respecto a los representantes en listados en los Formularios de *Calificación de la capacidad Legal* de los Oferentes: INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.

Para la aplicación del inciso b), se ha remitido los formularios, a la Dirección de Recursos Humanos Institucional, con los datos presentados de sus socios y/o sus representantes y no se encuentran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos: INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A. en consecuencia, las empresas califican para este requerimiento de Capacidad Legal.

4.3.- Análisis de la Capacidad financiera.

No se considera capacidad financiera

4.4.- Experiencia y Capacidad Financiera

Experiencia y Capacidad Financiera	INDALCO S.R.L.	GUAINDUPAR S.A.
• El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015/2016) en el rubro objeto de la contratación (materiales para seguridad), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturas de ventas por provisión de materiales para seguridad durante ese periodo (2015/2016), tanto del sector público como del sector privado.	CUMPLE	CUMPLE

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación,

De conformidad al Informe Técnico emitido, cuyo contenido confirma que las Especificaciones Técnicas presentada por las empresas:

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple
INDALCO S.R.L.	Cumple
GUAINDUPAR S.A	Cumple

5.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 y 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado C.D. N° 03/2017 para "Adquisición materiales para seguridad", a las empresas

- INDALCO S.R.L., los ítems 1, 3, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 por un monto total de Gs. 8.192.470 (Guaraníes, ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta) y,
- GUAINDUPAR S.A, los ítems 2, 4, 6, 8, 9, 13 por un Monto Total de Gs. Gs 7.765.620 (Guaraníes, siete millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte).

Prof. Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Lic. Alcides Torres
Director de la Carrera LCIK

Abog. Joel Benítez
Asesor Jurídico

Est. Walter Paiva
Representante Estudiantil
Consejo Directivo de La FP-UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	INDALCO SR.L.		GUAINDUPAR .SA.	
	CUMPLE / NO CUMPLE	Observacion	CUMPLE / NO CUMPLE	Observacion
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE	
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	n/a		n/a	
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	n/a		n/a	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	n/a		n/a	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	n/a		n/a	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	n/a		n/a	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	n/a		n/a	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE		CUMPLE	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE		CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anó...	CUMPLE		CUMPLE	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE		CUMPLE	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE		CUMPLE	
V. Otros documentos.				
· El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015 y 2016) en el rubro de provisión de materiales de seguridad objeto de la contratación, para el efecto presentará con su oferta como mínimo:				
· 2 (dos) Copias autenticadas por Escribanía de contratos o facturas de provisión de materiales de seguridad durante ese periodo (2015 y 2016), tanto del sector público como del sector privado.	CUMPLE		CUMPLE	
· Presentar Formulario Nº 08 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado	CUMPLE		CUMPLE	
· Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE		NO PRESENTA	
1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACION DE OFERTAS				
a) Capacidad legal:				
* No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;	CUMPLE		CUMPLE	
* Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**	CUMPLE		CUMPLE	
* Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**	CUMPLE		CUMPLE	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	INDALCO SR.L.		GUAINDUPAR .SA.	
	CUMPLE / NO CUMPLE	Observacion	CUMPLE / NO CUMPLE	Observacion
Calificación legal. Prohibiciones de los Incs "a y b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03.				
• El Oferente deberá presentar debidamente completada y firmada la Declaración Jurada FORMULARIO Nº 9 de esta Carta de Invitación	CUMPLE		CUMPLE	
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE		CUMPLE	
Inciso b) verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE		CUMPLE	
b) Analisis de precios ofertados:				
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	CUMPLE	Se analizaron los ítems 1,5,10, 11 y 12.	CUMPLE	Se analizarón los ítems 8, 9 y 13
c) Capacidad financiera: No aplica				
No se considera capacidad financiera	n/a		n/a	
d) Capacidad técnica:				
No se considera capacidad técnica.	n/a		n/a	
e) Experiencia:				
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015/2016) en el rubro objeto de la contratación (materiales para seguridad), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) Copias autenticadas por escribanía de contratos o facturas de ventas por provisión de materiales para seguridad durante ese periodo (2015/2016), tanto del sector público como del sector privado.	CUMPLE		CUMPLE	
f) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes/Servicios ofertados cumplen con las especificaciones del Anexo C de la Carta de Invitación				
• Presentar debidamente firmada la Planilla de Especificaciones Técnicas. • Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada	CUMPLE		CUMPLE	
El margen de preferencia a ser utilizado es:				
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.	PRESENTA	no se acoge al beneficio	NO PRESENTA	
Criterio para desempate de ofertas:				
n caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta: En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.	n/a		n/a	